

Para los efectos de esta ley, se adopta la siguiente tabla de enfermedades de trabajo:

Neumoconiosis y enfermedades broncopulmonares producidas por aspiración de polvos y humos de origen animal, vegetal o mineral

- 1) Afecciones ocasionadas por la inhalación de polvos de lana.
- 2) Afecciones ocasionadas por inhalación de polvos de pluma, cuerno, hueso, crin, pelo y seda.
- 3) Afecciones ocasionadas por inhalación de polvos de madera.
- 4) Tabacosis, afecciones ocasionadas por inhalación de polvos de tabaco.
- 5) Bagazosis: afecciones ocasionadas por inhalación de polvos de bagazo, como en la industria azucarera.
- 6) Suberosis: afecciones ocasionadas por inhalación de polvos de corcho.
- 7) Afecciones ocasionadas por inhalación de polvos de cereales, harinas, heno, paja, yute, ixtle y henequén.
- 8) Bisinosis en afecciones ocasionadas por hilados y tejidos de algodón.
- 9) Canabiosis: afecciones producidas por inhalación de polvos de cáñamo.
- 10) Linosis: afecciones producidas por inhalación de polvo de lino.
- 11) Asma de los impresores causada por la goma arábiga.
- 12) Antracosis: causada por afecciones del polvo del carbón.
- 13) Sinderosis: causada por afecciones del polvo de hierro.
- 14) Calcicosis: causada por afecciones de sales cálcicas.
- 15) Baritosis: afecciones producidas por polvo de bario.
- 16) Estañosis: afecciones producidas por polvo de estaño.
- 17) Silicatosis: afecciones producidas por silicatos.
- 18) Afecciones ocasionadas por inhalación de abrasivos sintéticos, esmeril, carborundo y aloxita, utilizados en la preparación de muelas, papeles abrasivos y pulidores.
- 19) Silicosis.
- 20) Asbestosis o amiantosis.
- 21) Beriliosis o gluciniosis: afecciones ocasionadas por inhalación de polvos de berilio o glucinio.
- 22) Afecciones causadas por inhalación de polvo de cadmio.
- 23) Afecciones causadas por inhalación de polvos de vanio.
- 24) Afecciones causadas por inhalación de polvos de uranio.
- 25) Afecciones causadas por inhalación de polvos de manganeso (neumonía manganésica).
- 26) Afecciones causadas por inhalación de polvos de cobalto.
- 27) Talcosis o esteatosis.
- 28) Aluminosis o "pulmón de aluminio".
- 29) Afecciones causadas por inhalación de polvos de mica.
- 30) Afecciones causadas por inhalación de tierra de diatomeas (tierra de infusorios, diatomita, trípoli, kieselgur).

Enfermedades de las vías respiratorias producidas por inhalación de gases y vapores

Afecciones provocadas por sustancias químicas inorgánicas u orgánicas, que determinen acción asfixiante simple o irritante de las vías respiratorias superiores, o irritante de los pulmones.

- 31) Asfixia producida por el ázoe o nitrógeno.

- 32) Por el anhídrido carbónico o bióxido de carbono.
- 33) Por el metano, etano, propano y butano.
- 34) Por el acetileno.
- 35) Acción irritante de las vías respiratorias superiores, producida por el amoníaco.
- 36) Por el anhídrido sulfuroso.
- 37) Por el formaldehído o formol.
- 38) Por aldehídos, acrídina, acroleína, furtural, acetato de metilo, formiato de metilo, compuestos de selenio, estireno y cloruro de azufre.
- 39) Acción irritante sobre los pulmones, producida por el cloro.
- 40) Por el fosgeno o cloruro de carbonilo.
- 41) Por los óxidos de ázoe o vapores nitrosos.
- 42) Por el anhídrido sulfúrico.
- 43) Por el ozono.
- 44) Por el bromo.
- 45) Por el flúor y sus compuestos.
- 46) Por el sulfato de metilo.
- 47) Asma bronquial producida por los alcaloides y éter dietílico, diclorato, poli-isocianatos y di-isocianato de tolueno.

Dermatosis

Enfermedades de la piel provocadas por agentes mecánicos, físicos, químicos inorgánicos u orgánicos, que actúan como irritantes primarios o sensibilizantes, o que provocan quemaduras químicas, que se presentan generalmente bajo las formas eritematosa, edematosa, vesiculosa, eczematosa o costrosa.

- 48) Dermatitis por acción del calor.
- 49) Dermatitis por exposición a bajas temperaturas.
- 50) Dermatitis por acción de la luz solar y rayos ultravioleta.
- 51) Dermatitis producidas por ácidos clorhídrico, sulfúrico, nítrico, fluorhídrico, fluosilícico, clorosulfónico.
- 52) Dermatitis por acción de soda cáustica, potasa cáustica y carbonato de sodio.
- 53) Dermatitis, ulceraciones cutáneas y perforación del tabique nasal por acción de cromatos y bicromatos.
- 54) Dermatitis y queratosis arsenical, perforación del tabique nasal.
- 55) Dermatitis por acción del níquel y oxiclорuro del selenio.
- 56) Dermatitis por acción de la cal y óxido de calcio.
- 57) Dermatitis por acción de sustancias orgánicas, ácido acético, ácido oxálico, ácido de etileno, fulminato de mercurio, tetral, anhídrido itálico de trinitrotolueno, parafinas, alquitrán, brea, dinitrobenzeno.
- 58) Dermatitis producida por benzol y demás solventes orgánicos.
- 59) Dermatitis por acción de derivados de hidrocarburos; hexametileno tetranina, formaldehído, cianamida cálcica, anilinas, parafenilonediamina, dinitroclorobenceno, etc.
- 60) Dermatitis, por acción de aceites de engrase de corte (botón de aceite o elaiocóniosos), petróleo crudo.
- 61) Dermatitis por contacto.
- 62) Lesiones ungueales y periungueales. Onicodistrofias, onicolísis y paroniquia por exposición a solventes, humedad.

- 63) Otros padecimientos cutáneos de tipo reaccional no incluidos en los grupos anteriores, producidos por agentes químicos orgánicos (melanodermias, acromias, leucomelanodermias, líquen plano).
- 64) Blefaroconiosis (polvos minerales, vegetales o animales).
- 65) Dermatitis palpebral de contacto y eczema palpebral (polvos, gases y vapores de diversos orígenes).
- 66) Conjuntivitis y querato-conjuntivitis (por agentes físicos- calor, químicos o alergizantes).
- 67) Conjuntivitis y querato-conjuntivitis por radiaciones (rayos actínicos, infrarrojos, de onda corta y rayos X).
- 68) Pterigión. Por irritación conjuntival permanente, por factores mecánicos (polvos); físicos (rayos infrarrojos, calóricos).
- 69) Queratoconiosis: incrustación en la córnea de partículas duras (mármol, piedra, polvos abrasivos y metales).
- 70) Argirosis ocular (sales de plata).
- 71) Catarata por radiaciones (rayos infrarrojos, calóricos, de onda corta, rayos X).
- 72) Catarata tóxica (naftalina y sus derivados).
- 73) Parálisis oculomotoras (intoxicaciones por sulfuro de carbono, plomo).
- 74) Oftalmoplegía interna (intoxicación por sulfuro de carbono).
- 75) Retinitis, neuro-retinitis y corio-retinitis (intoxicación por naftalina y benzol).
- 76) Neuritis y lesión de la rama sensitiva del trigémino (intoxicación por tricloretileno).
- 77) Neuritis óptica y ambliopía o amaurosis tóxica (intoxicación producida por plomo, sulfuro de carbono, benzol, tricloretileno, óxido de carbono, alcohol metílico, nicotina, mercurio).
- 78) Oftalmía y catarata eléctrica.

Intoxicaciones

Enfermedades producidas por absorción de polvos, líquidos, humos, gases o vapores tóxicos de origen químico, orgánico o inorgánico, por la vía respiratoria, digestiva o cutánea.

- 79) Fosforismo e intoxicación producidos por hidrógeno fosforado.
- 80) Saturnismo o intoxicación plúmbica.
- 81) Hidrargirismo o mercurialismo.
- 82) Arsenismo e intoxicación producida por hidrógeno arseniado.
- 83) Manganismo.
- 84) Fiebre de fundidores de zinc o temblor de los soldadores de zinc.
- 85) Oxicarbonismo.
- 86) Intoxicación cianica.
- 87) Intoxicación producida por alcoholes metílico, etílico, propílico y butílico.
- 88) Hidrocarburoismo producido por derivados del petróleo y carbón de hulla.
- 89) Intoxicación producida por el tolueno y el xileno.
- 90) Intoxicación producida por el cloruro de metilo y el cloruro de metileno.
- 91) Intoxicaciones producidas por el cloroformo, tetracloruro de carbono y clorobromo-metanos.
- 92) Intoxicaciones causadas por el bromuro de metilo y freones (derivados fluorados de hidrocarburos alogenados).
- 93) Intoxicación causada por el di-cloretano y tetra-cloretano.

- 94) Intoxicación causada por el hexa-cloretano.
- 95) Intoxicación causada por el cloruro de vinilo o monocloretileno.
- 96) Intoxicación causada por la mono-clorhidrina del glicol.
- 97) Intoxicaciones producidas por el tri-cloretileno y peri-cloretileno.
- 98) Intoxicaciones producidas por insecticidas clorados.
- 99) Intoxicaciones producidas por naftalenos clorados y difenilos clorados.
- 100) Sulfo-carbonismo.
- 101) Sulfhidrismo o intoxicación causada por hidrógeno sulfurado.
- 102) Intoxicación causada por el bióxido de dietileno (dioxan).
- 103) Benzolismo.
- 104) Intoxicación causada por tetra-hidro-furano.
- 105) Intoxicaciones causadas por la anilina (anilismo) y compuestos.
- 106) Intoxicaciones causadas por nitro-benceno, toluidinas y xilidinas.
- 107) Intoxicaciones producidas por trinitrotolueno y nitroglicerina.
- 108) Intoxicación producida por el tetra-etilo de plomo.
- 109) Intoxicación causada por insecticidas orgánico-fosforados.
- 110) Intoxicaciones producidas por el dinifrofenol, dinitroortocreso, fenol y pentaclorofenol.
- 111) intoxicaciones producidas por la vencidina, naftilamina alfa, naftilamina beta y para-difenilamina.
- 112) Intoxicaciones producidas por carbamatos, ditiocarbamatos, derivados de clorofenoxhidroximarina, talio, insecticidas de origen vegetal.
- 113) Intoxicaciones producidas por la piridina, clorpromaxina y quimioterápicos en general.
- 114) Enfermedades producidas por combustibles de alta potencia (hidruros de boro, oxígeno, líquido, etc.).

Si la enfermedad incapacita para el trabajo específico y existen posibilidades de rehabilitación profesional, el porcentaje de incapacidad general que se fije debe ser del treinta por ciento (30%).

Si la enfermedad incapacita para cualquier trabajo, se declarará la incapacidad total permanente.

(Así modificado por el artículo 1, de la Ley No. 6727 del 9 de marzo de 1982.)

ARTÍCULO 225.- Toda enfermedad del trabajo debe tratarse y curarse cuantas veces sea necesario, antes de establecerse incapacidad permanente. En caso de llegarse a determinar la imposibilidad de curación, o cuando el trabajador se haya sensibilizado al agente que le produjo la enfermedad, se procederá a establecer incapacidad permanente.

El Poder Ejecutivo, habiendo oído de previo a la Junta Directiva del Instituto asegurador, podrá dictar, por vía de reglamento, las tablas de enfermedades profesionales que darán derecho a una indemnización, sin perjuicio de que los tribunales de trabajo conceptúen otras enfermedades no enumeradas en el decreto o decretos respectivos, comprendidas dentro de las previsiones del párrafo anterior.

(Así modificado por el artículo 1, de la Ley No. 6727 del 9 de marzo de 1982.)